

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 68



jueves, 7 de abril de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-068

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información pública del proyecto para la ampliación de la subestación Barcina 400 kV, actualmente en servicio, situada en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos)

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio 2022

7

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Delegaciones de la Secretaría de las Juntas Municipales de Distrito

9

Delegaciones de la Secretaría de las Comisiones de Participación, Transparencia, Ciudadanía y Calidad de los Servicios y de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

10

##### AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2020

12

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

13

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

14

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 15

### **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS**

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números tres, cuatro y cinco para el ejercicio de 2022 17

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 18

Aprobación de diversos proyectos de obras 19

### **AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO**

Cuenta general del ejercicio de 2020 20

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de fecha 25 de marzo de 2022, relativo al arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.379 21

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS**

Aprobación del padrón fiscal del año 2022 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 22

### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 23

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS**

Cuenta general del ejercicio de 2021 25

### **AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA**

Concurso para el arrendamiento de la vivienda pabellón n.º 7 antigua casa cuartel de la Guardia Civil 26

### **AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 28

### **AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 29

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Solicitud de licencia ambiental para asador 31

### **AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 32



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	34
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	35
<b>AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA</b>	
Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de urbanización de calle Cañada	36
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA</b>	
Notificación de baja en el padrón municipal por no confirmación de residencia	37
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2021	38
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	39
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS</b>	
Aprobación de la oferta empleo público para el ejercicio de 2022	40
<b>JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	41
Cuenta general del ejercicio de 2021	42
<b>JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA</b>	
Subasta para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 444 La Carrascosa	43
<b>JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	44
<b>JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	45
<b>JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	46
<b>JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	47



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	48
<b>JUNTA VECINAL DE SANTURDE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	49
<b>JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	50
<b>JUNTA VECINAL DE URREZ</b>	
Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.534	51
<b>JUNTA VECINAL DE VILLABASIL</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	52
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	53
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	54



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de autorización administrativa construcción del proyecto para la ampliación de la subestación «Barcina» 400 kV, actualmente en servicio, situada en el término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de autorización administrativa construcción del proyecto para la ampliación de la subestación «Barcina» 400 kV, actualmente en servicio, situada en el término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, S.A.U.», con CIF A-85309219, con domicilio a efectos de notificaciones en el paseo Conde de los Gaitanes, 177, 28109, Alcobendas, Madrid.

Objeto de la solicitud: autorización administrativa previa y de autorización administrativa construcción del proyecto para la ampliación de la subestación «Barcina» 400 kV, actualmente en servicio.

Finalidad del proyecto: facilitar el acceso a la red de transporte de energía eléctrica a un agente para la evacuación de energía de origen renovable.

Término municipal: Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

Características generales de la instalación de energía eléctrica indicada:

1. – Subestación «Barcina» 400 kV: ampliación del parque de 400 kV de tal instalación, mediante la construcción de una nueva posición de salida de línea en la calle 1, al objeto de facilitar el acceso a la red de transporte de energía eléctrica a un agente para la evacuación de energía de origen renovable.

La subestación «Barcina» 400 kV, actualmente en servicio, está ubicada en el entorno del núcleo urbano Barcina del Barco.



Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto técnico para la ampliación de la subestación «Barcina» 400 kV, en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los «Procedimientos de información pública» de instalaciones eléctricas, o en la web (<http://run.gob.es/subestacion-barcina-ampliacion>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes, y en horario de 9:00 a 13:00 horas, para lo que se solicitará «cita previa» enviando un correo electrónico a la dirección ([industria.burgos@correo.gob.es](mailto:industria.burgos@correo.gob.es)).

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier «interesado», igualmente, pueda examinar el documento del proyecto y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 25 de marzo de 2022.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,  
Íñigo de Sebastián Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2022 de crédito extraordinario financiado con cargo a minoración de crédito a otras partidas presupuestarias, por un importe total de 54.203,16 euros.

Los expedientes se expusieron al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 43, de 3 de marzo de 2022, durante quince días hábiles y en el tablón de la sede electrónica municipal, dentro del plazo establecido, no se han presentado reclamaciones, elevándose a definitivos los acuerdos iniciales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	12.474.527,36
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.078.896,95
III.	Gastos financieros	65.300,00
IV.	Transferencias corrientes	1.270.620,00
VI.	Inversiones reales	2.092.476,47
VII.	Transferencias de capital	60.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	262.000,00
	Total	31.318.820,78

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I.	Impuestos directos	13.440.000,00
II.	Impuestos indirectos	600.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.862.400,00
IV.	Transferencias corrientes	9.988.493,63
V.	Ingresos patrimoniales	22.927,30
VIII.	Activos financieros	997.897,53
IX.	Pasivos financieros	1.357.089,32
	Total	32.268.807,78



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aranda de Duero, a 28 de marzo de 2022.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha de 21 de marzo de 2022, ha dictado el Decreto número 2866/2022 que transcrito literalmente dice así:

«El reglamento de organización y funcionamiento de los distritos municipales de la ciudad de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 188, de 16/10/2020), establece en su artículo sexto, apartado 1.1., letra e), que “el secretario/a será el titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local o a propuesta suya, actuando por su delegación, un funcionario/a del Ayuntamiento de Burgos nombrado al efecto por la Alcaldía, el cual asistirá a todas las reuniones de la Junta, con voz pero sin voto, y levantará acta de todas las sesiones”.

Considerando que, con fecha 14 de marzo de 2022 se produjo la toma de posesión de D.ª Andrea Gutiérrez Macías como funcionaria interina, sustituyendo desde esa fecha a D. Ángel Urdiales Serrano en el puesto de adjunto jefe Sección Transparencia y Participación.

Por ello, a propuesta de su titular y en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía, resuelvo:

*Primero.* – Delegar la Secretaría de las Juntas Municipales de Distrito, en los términos establecidos en el reglamento de organización y funcionamiento de los distritos municipales de la ciudad de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 188, de 16/10/2020), artículo sexto, apartado 1.1., letra e), en la funcionaria D.ª Andrea Gutiérrez Macías, adjunto jefe Sección Transparencia y Participación, sin perjuicio de que su suplencia, cuando corresponda, pueda ser asumida excepcional y ocasionalmente por otros funcionarios del Servicio o Sección correspondiente. La citada delegación se mantendrá incluso cuando pueda tener lugar la presencia ocasional de los titulares de la Secretaría Municipal en algún punto concreto. Y todo ello a reserva de las concretas avocaciones que puedan tener lugar, en cuyo caso la secretaria delegada actuaría como oficial de actas.

*Segundo.* – Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a la funcionaria designada, así como a los responsables de los correspondientes órganos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad inmediata».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 22 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha de 21 de marzo de 2022, ha dictado el Decreto número 2867/2022 que transcrito literalmente dice así:

«Con fecha 14 de marzo de 2022, se produjo la toma de posesión de D.<sup>a</sup> Andrea Gutiérrez Macías como funcionaria interina, sustituyendo desde esa fecha a D. Ángel Urdiales Serrano en el puesto de adjunto jefe Sección Transparencia y Participación.

Considerando que D. Ángel Urdiales Serrano tenía delegada la Secretaría de la Comisión de Participación, Transparencia, Ciudadanía y Calidad de los Servicios, así como de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (decreto de Alcaldía de 22/11/2021), por lo que procede efectuar una nueva delegación a favor de D.<sup>a</sup> Andrea Gutiérrez Macías.

Teniendo en cuenta que los arts. 109 y 110 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 19/10/2012 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos de 12/11/2012) permiten esa delegación de las funciones de fe pública de las comisiones informativas, a propuesta de sus titulares, a favor de los funcionarios de la propia corporación municipal, quienes actuarán en tal concepto como secretarios delegados de aquellos; atendida la propuesta de la Secretaría Municipal, en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía, resuelvo:

*Primero.* – Delegar la Secretaría de las Comisiones que se citan a continuación, en los términos establecidos en los preceptos citados, en la funcionaria que se indica, sin perjuicio de que su suplencia, cuando corresponda, pueda ser asumida excepcional y ocasionalmente por otros funcionarios del Servicio o Sección correspondiente. La citada delegación se mantendrá incluso cuando pueda tener lugar la presencia ocasional de los titulares de la Secretaría Municipal en algún punto concreto. Y todo ello a reserva de las concretas avocaciones que puedan tener lugar, en cuyo caso la secretaria delegada actuaría como oficial de actas:

Comisiones del Pleno:

– Comisión de Participación, Transparencia, Ciudadanía y Calidad de los Servicios, a favor de D.<sup>a</sup> Andrea Gutiérrez Macías.

– Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, a favor de D.<sup>a</sup> Andrea Gutiérrez Macías.

*Segundo.* – Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a la funcionaria



designada, así como a los responsables de los correspondientes órganos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad inmediata».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 22 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado por escrito alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cabañes de Esgueva, a 28 de marzo de 2022.

La alcaldesa-presidenta,  
Nieves Lázaro Higuero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo del Val para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.001.090,00 euros y el estado de ingresos a 1.001.090,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo del Val, a 25 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://castrillodelval.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo del Val, a 25 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2022, que resumido por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	18.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.900,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	3.400,00
	Total operaciones corrientes	83.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	55.500,00
	Total operaciones de capital	55.500,00
	Total del estado de gastos	139.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	21.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	24.800,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.500,00
	Total operaciones corrientes	81.300,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	57.700,00
	Total operaciones de capital	57.700,00
	Total del estado de ingresos	139.000,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLR.

En Cilleruelo de Arriba, a 23 de marzo de 2022.

La alcaldesa,  
Encarnación Urquijo Lope



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria número 3, 4 y 5 del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cogollos, a 24 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,  
Félix Tejero Masa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([cogollos.sedelectronica.es](http://cogollos.sedelectronica.es)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cogollos, a 22 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,  
Félix Tejero Masa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Mediante acuerdo del Pleno en sesión de fecha 22 de marzo de 2022, se ha acordado aprobar los proyectos redactados por el ingeniero de caminos canales y puertos don Javier Ramos García, colegiado número 6317.

- Proyecto de construcción de pista polideportiva por importe de 191.196,06 euros.
- Proyecto de pavimentación de camino Hontorio y calle Romello, por un importe total de 446.050,93 euros.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cogollos.sedelectronica.es>).

En Cogollos, a 24 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,  
Félix Tejero Masa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado por escrito alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fontioso, a 28 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,  
David Gutsens Lizarreta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Advertido error en la publicación del anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 59, de fecha 25 de marzo de 2022, se corrige el mismo. Así:

Donde dice:

«4. – Importe y duración del contrato:

...

b) Duración: 8 temporadas cinegéticas».

Debe decir:

«4. – Importe y duración del contrato:

...

b) Duración: 5 temporadas cinegéticas».

En Fresneña, a 28 de marzo de 2022.

La alcaldesa,  
Felisa Bartolomé Íñiguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LA DUEÑAS

Por Decreto de la Alcaldía de 25 de marzo de 2022, se ha aprobado el siguiente padrón fiscal del año 2022:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el citado padrón durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y en su caso formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A del citado Real Decreto Legislativo, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por los impuestos o tasas referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2022, los recibos domiciliados se cargarán en cuenta la última semana de abril de 2022.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo en los términos de lo indicado en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que se haya notificado al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Fresnillo de las Dueñas, a 25 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Gustavo Adolfo García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Frías para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	363.380,49
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	344.865,85
3.	Gastos financieros	1.263,00
4.	Transferencias corrientes	47.893,98
6.	Inversiones reales	488.689,83
	Total presupuesto	1.246.093,15

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	191.754,00
2.	Impuestos indirectos	12.895,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	446.573,40
4.	Transferencias corrientes	320.387,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.883,68
7.	Transferencias de capital	226.600,07
	Total presupuesto	1.246.093,15

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Frías. –

A) Funcionario de carrera: 1 plaza de Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral temporal: 1 plaza de administrativo, 1 plaza de alguacil, 1 plaza de limpiador/a, 3 plazas de auxiliares-informadores turísticos y 3 plazas de peones.

Plantilla de personal de Enerfrías, S.L. –

A) Personal laboral temporal: 2 plazas de peones.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frías, a 31 de marzo de 2022.

El alcalde,  
José Luis Gómez Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hontoria de Valdearados, a 10 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Joaquín Bengoechea García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Hortigüela, en sesión plenaria de fecha 18 de marzo de 2022, se anuncian las condiciones que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del contrato de arrendamiento del inmueble urbano vivienda pabellón n.º 7 antigua casa cuartel de la Guardia Civil, sita en calle Espolón n.º 4.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hortigüela.
- b) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Localidad: Hortigüela.
  - 3. Teléfono 947 384 173.
  - 4. Correo electrónico: hortiguela@diputaciondeburgos.net
  - 5. Dirección de internet: <http://hortiguela.sedelectronica.es>
- c) Número de expediente: 31/2022.

2. – *Objeto del contrato:* inmueble urbano emplazado en calle Espolón, n.º 4, vivienda pabellón n.º 7 antigua casa cuartel.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Varios criterios de adjudicación.

4. – *Criterios de adjudicación:*

– Importe mensual ofrecido: 1 punto por cada 5,00 euros de incremento sobre el mínimo de 90,00 euros, descartándose las porciones inferiores a este incremento, tanto por exceso como por defecto.

– Compromiso de destinarla a primera vivienda: 3 puntos.

5. – *Importe del contrato:* el presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de noventa euros mensuales (90,00 euros), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

6. – *Duración del contrato:* se fija en cinco años contados a partir de la formalización del contrato, prorrogables.

7. – *Garantías:*

Fianza provisional: 50,00 euros.

Fianza definitiva: dos meses del precio de adjudicación.



*8. – Presentación de ofertas:*

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a los medios que actualmente se disponen.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en plaza de la Constitución n.º 5, los martes, miércoles y viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas, dentro del plazo de quince días hábiles, días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante y Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*9. – Apertura de ofertas:*

La mesa de contratación se constituirá el primer miércoles hábil a las 13,00 horas transcurridos 5 días de la finalización para la presentación de ofertas.

*10. – Resto de condiciones:*

Tablón de anuncios del ayuntamiento, tablón electrónico.

En Hortigüela, a 25 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Juan Martín Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	17.417,66
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.880,08
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	19.395,26
6.	Inversiones reales	74.500,00
	Total presupuesto	134.693,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	4.225,19
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	748,28
4.	Transferencias corrientes	8.468,51
5.	Ingresos patrimoniales	71.251,02
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total presupuesto	134.693,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 interinidad, agrupada.

B) Personal laboral fijo, media jornada, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jaramillo Quemado, a 25 de marzo de 2022.

El secretario,  
José Javier Ibeas Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	32.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.951,48
3.	Gastos financieros	90,00
4.	Transferencias corrientes	7.640,00
6.	Inversiones reales	69.944,24
	Total presupuesto	180.225,72

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	36.700,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.600,00
4.	Transferencias corrientes	38.125,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.172,72
7.	Transferencias de capital	37.128,00
	Total presupuesto	180.225,72

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrigal del Monte. –

A) Funcionario de carrera:

Una plaza de Secretaría-Intervención en agrupación, A1, nivel 24.

B) Personal laboral temporal:

Peón de usos múltiples, contrato de ocho meses vinculado al Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigal del Monte, a 1 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Roberto Abilio Moral Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por D.<sup>a</sup> Doris Jackelin Deras Hernández, se está tramitando licencia ambiental para establecimiento para asador en calle Algorta, número 8 de Medina de Pomar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 23 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	550.075,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	653.420,00
3.	Gastos financieros	3.310,00
4.	Transferencias corrientes	66.000,00
6.	Inversiones reales	591.000,00
9.	Pasivos financieros	47.000,00
	Total presupuesto	1.910.805,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	283.400,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	415.850,00
4.	Transferencias corrientes	434.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	161.695,00
7.	Transferencias de capital	597.260,00
	Total presupuesto	1.910.805,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-intervención: 1 plaza. Grupo A1. Nivel 26.

Auxiliar administrativo: 1 plaza. Grupo C2. Nivel 18.



B) Personal laboral fijo:

Alguacil-operario de servicios múltiples: 1 plaza.

Oficial de primera: 2 plazas.

Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Auxiliar de biblioteca: 1 plaza a tiempo parcial.

C) Personal laboral temporal:

Personal de limpieza: 2 plazas.

Auxiliar administrativo: 1 plaza a tiempo parcial.

Técnico Centro Asistencial Infantil: 2 plazas, una a tiempo completo y otra parcial.

Conserje-limpiador polideportivo: 1 plaza.

Conserje-limpiador albergue: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 28 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Antonio Miguel Arauzo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado por escrito alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de la Mata, a 28 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,  
Raúl Núñez Mena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado por escrito alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santibáñez de Esgueva, a 28 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,  
Miguel Izquierdo Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2022, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de urbanización de calle Cañada, que asciende a 10.260,19 euros y a 2.154,64 euros de IVA, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El importe establecido asciende a 35 euros/metro.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Sotillo de la Ribera, a 28 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Manuel Callejo Villarrubia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

En relación con el expediente relativo a la comprobación periódica de la residencia en el municipio de los ciudadanos NO\_ENC SARP n.º 109/2021, a la vista de los siguientes antecedentes:

*Primero.* – Por parte de este ayuntamiento, se ha efectuado el correspondiente preaviso a las mencionadas personas, con expresión de las consecuencias legales que comporta la falta de confirmación de la residencia en el municipio para ciudadanos NO\_ENC SARP derivado de la recepción de error 143 por parte del INE. Consta en el expediente diligencia acreditativa de la no presencia de las personas que se relacionan en los lugares que figuran como domicilio de empadronamiento.

*Segundo.* – Por parte de este ayuntamiento, se ha efectuado el correspondiente envío al Boletín Oficial del Estado por notificación infructuosa a las mencionadas personas, con expresión de las consecuencias legales que puede comportar la falta de confirmación de residencia de los extranjeros que no tienen obligación de renovar la inscripción padronal.

*Tercero.* – Por parte de este ayuntamiento, con fecha de 31 de enero de 2022, se ha solicitado pronunciamiento previo al Consejo de Empadronamiento que en fecha de 17 de marzo de 2022, emite informe favorable a las bajas de oficio de ambos ciudadanos.

*Cuarto.* – Al día de la fecha, no se ha presentado confirmación de continuidad de residencia en el municipio del Valle de Losa.

De conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal, resuelvo:

*Primero.* – Acordar la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este ayuntamiento de las siguientes personas:

Número de pasaporte/tarjeta de residencia:

Y 05081195 A

X 05323507 L

*Segundo.* – Repercutir la baja en el padrón de habitantes con la consiguiente confirmación al INE, como baja por inscripción indebida.

*Tercero.* – Notificar esta resolución a los interesados y publicar dicha resolución y dicha baja padronal en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Valle de Losa, a 24 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villariego, a 24 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022 del ejercicio de 2022*

El expediente número 1/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de marzo de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total aumentos	55.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	55.000,00
	Total aumentos	55.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 25 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

##### *Aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2022*

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villasur de Herreros de 9 de febrero de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar la oferta de empleo público para el año 2022, en la que figura la siguiente plaza de personal laboral, creada y dotada presupuestariamente:

– Denominación: administrativo y dinamizador de telecentro, emprendimiento comunicación social.

N.º vacantes: una.

Sistema de acceso: concurso-oposición.

*Segundo.* – De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dar publicidad a la presente resolución mediante publicación de anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villasur de Herreros, a 25 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Luis M. Pérez Castilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Molina de Ubierna para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Molina de Ubierna, a 25 de marzo de 2022.

El presidente,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Molina de Ubierna, a 25 de marzo de 2022.

El presidente,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2022, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días, para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto, para un aprovechamiento de madera correspondiente a 400 unidades de *Pinus sylvestris* en el monte de utilidad pública número 444 «La Carrascosa», titularidad de la Entidad Local Menor de Lastras de Teza, siendo la tasación 3.200,00 euros (referencia MA/444/E/2022/02), todo ello de conformidad con el pliego particular de condiciones técnico facultativas emitido por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, perteneciente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en su Delegación Territorial de Burgos.

La tasación asciende a 3.200,00 euros (IVA no incluido).

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 100,00 euros y la definitiva será 200,00 euros.

Las proposiciones se dirigirán a la Junta Vecinal de Lastras de Teza (calle Comunidad número 6 de la localidad de Lastras de Teza - Burgos), durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. La apertura de las plicas se celebrará a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el quinto día hábil siguiente a la celebración de la primera subasta, en el mismo lugar de celebración, pudiéndose presentar las plicas hasta las 13:00 horas del mencionado día.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

En Lastras de Teza, a 24 de marzo de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
Beatriz Ungo Orive



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Momediano para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	5.600,00
	Total gastos no financieros	8.700,00
	Total presupuesto	8.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	3.600,00
7.	Transferencias de capital	5.100,00
	Total ingresos no financieros	8.700,00
	Total presupuesto	8.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Momediano, a 25 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Fernando Peña Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Návagos para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	290,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
3.	Gastos financieros	210,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total gastos no financieros	15.500,00
	Total presupuesto	15.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.400,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total ingresos no financieros	15.500,00
	Total presupuesto	15.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Návagos, a 25 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Juan Carlos Pereda Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.290,00
3.	Gastos financieros	1.570,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
6.	Inversiones reales	67.450,00
9.	Pasivos financieros	7.000,00
	Total presupuesto	135.510,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.800,00
4.	Transferencias corrientes	68.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.710,00
6.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total presupuesto	135.510,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 23 de marzo de 2022.

El alcalde pedáneo,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Valdivielso para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.969,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	<u>32.935,00</u>
	Total presupuesto	37.004,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.275,00
7.	Transferencias de capital	<u>26.429,00</u>
	Total presupuesto	37.004,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Población de Valdivielso, a 5 de enero de 2022.

El alcalde,  
Juan Pérez Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.236,00 euros y el estado de ingresos a 44.236,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Porquera del Butrón, a 20 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Andrés Redondo Bujedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTURDE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santurde para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2022</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.550,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total gastos	21.750,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2022</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.800,00
7.	Transferencias de capital	8.250,00
	Total ingresos	21.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santurde, a 28 de marzo de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Román Isla Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.450,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	43.650,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.800,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.250,00
7.	Transferencias de capital	13.600,00
	Total presupuesto	43.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Teza de Losa, a 23 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Nicolás Jurado Pizarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobado por la Junta Vecinal de Urrez, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.534, en esta localidad de Urrez, se expone al público para que puedan presentarse ofertas.

– *Objeto de la subasta:* el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.534, con una extensión aproximada de 2.451,25 ha.

– *Precio de la licitación:* queda establecido en 23.000 euros anuales, por cada campaña, que se incrementarán según el IPC anual.

– *Duración del contrato:* cinco campañas cinegéticas, comenzando en la campaña 2022-2023 y finalizando en la campaña 2027-2028.

– *Fianza:* se exigirá fianza al adjudicatario del 4% del precio de adjudicación para responder del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

– *Presentación de proposiciones:* se presentarán en la Junta Vecinal de Urrez dentro de los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Apertura de plicas:* tendrá lugar en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Urrez a las 12:30 horas del jueves siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– *Gastos de anuncios:* el adjudicatario estará obligado a costear los gastos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia derivados de la tramitación del expediente de subasta.

– *Obtención de documentación:* el pliego de cláusulas administrativas podrá obtenerse en Copistería Amábar, en avda. Arlanzón, n.º 15 de Burgos (telf.: 947 272 179).

Modelo de proposición económica:

D. ...., con DNI n.º ..... y domicilio en ....., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ..... de fecha ....., por la Junta Vecinal de Urrez, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.534, ofrece el precio de ..... euros (en número y letra), y se somete a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

Lugar, fecha y firma.

En Urrez, a 28 de marzo de 2022.

El presidente,  
Ángel Conde González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.300,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	35.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
7.	Transferencias de capital	18.500,00
	Total presupuesto	35.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabasil, a 26 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Carlos Luis Paredes Paredes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescobedo para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.247,10
4.	Transferencias corrientes	2.700,00
6.	Inversiones reales	33.025,00
	Total presupuesto	71.972,10

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00
4.	Transferencias corrientes	30.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.462,10
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	71.972,10

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 16 de marzo de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Francisco José Gutiérrez Torices



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.487,20
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	<u>24.571,10</u>
	Total presupuesto	46.108,30

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	40.435,00
7.	Transferencias de capital	<u>5.673,30</u>
	Total presupuesto	46.108,30

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 28 de marzo de 2022.

El alcalde pedáneo,  
José Miguel Sáez Colina